

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **28 del mes de agosto del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiriente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la **C. Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaría de Administración**; y **AVATAR 360, S.A. P.I.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la **C. Rita Adelaida Hernández Armendáriz**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la "DEPENDENCIA":

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por el **C. Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente

instrumento a la **C. Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Educación de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 55,948 de fecha 22 de noviembre del 2019, otorgada ante la fe del Maestro. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de Guadalajara, Jalisco, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **AVATAR 360, S.A.P.I.**
- b) Que la **C. Rita Adelaida Hernández Armendáris**, en su carácter de Tesorera, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 55,948 de fecha 22 de noviembre del 2019, otorgada ante la fe del Maestro. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P33912**, que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Puerto Melaque número 723, interior A Colonia Postes Cuates (Federalismo), Código Postal 44350, en Guadalajara, Jalisco, así como los teléfonos 3311554300, 3318852987 y el correo electrónico avatar.tres60@gmail.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ATS200122PH0**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 521/2026 sin concurrencia del Comité, "Adquisición de Productos Cárnicos de Res y Pollo para la Secretaría de Educación"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las **"PARTES"** declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 521/2026 sin concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RES Y POLLO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, LA cual fue resuelta o autorizada a favor del

“PROVEEDOR” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha 28 de agosto del 2026, emitido por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- b) Que el “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede y su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “LEY”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” productos cárnicos de res y pollo para la secretaría de educación, en adelante los productos, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	MARCA	PRECIO	SUBTOTAL
1	CARNE COCIDA DE POLLO NATURAL: Carne cocida de pollo natural Producto. Pollo cocido deshebrado elaborado exclusivamente con pechuga de pollo, listo para consuma previo calentamiento o para su utilización en la preparación de alimentos. Materia prima: Pechuga de pollo de calidad alimentaria, apta para consumo humano. Características generales: Producto 100% natural, cocido y deshebrado, libre de huesos, piel, cartilago, plumas, grasa excesiva, materia extraña o cualquier elemento ajeno al producto. Presentación: Bolsa individual tipo pouch retornable grado alimenticio. Contenido neto: 1 kilogramo por envase, debidamente identificado mediante etiqueta individual. Empaque: Hermético, integro, resistente a la congelación, sin perforaciones, fugas, humedad, abombamientos o alteraciones físicas que comprometan la inocuidad del producto. Estado de conservación: Producto congelado. Temperatura de conservación y entrega: Igual o menor a -18 °C durante el almacenamiento, transporte entrega, manteniendo en todo momento la cadena de frío. Vida útil: Fecha de caducidad mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega física en el plantel. Etiquetado: Cada unidad indicará de manera visible, nombre del producto, contenido neto, lote producción, fecha elaboración, fecha de caducidad, condiciones conservación y datos del fabricante.	3,617	Kilogramos	Pilgrims	\$245.5	\$887,973.50
2	BISTEC DE PULPA DE BOLA: Producto: Bistec de res obtenido de pulpa bola de primera calidad, con bajo contenido de grasa. Características generales: Producto fresco, refrigerado y apto para consumo humano, el cual presentará color, olor, textura Apariencia características propias de la carne de res fresca, libre de olores desagradables, contaminación, materia extraña signos de descomposición. Corte: Bistec de corte delgado, conforme a las prácticas comerciales habituales para consumo alimenticio. Presentación: Producto a granel o empacado en material apto para contacto con alimentos. Condiciones de conservación y entrega: El producto estará en adecuada cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento, traslado y entrega, garantizando su inocuidad y Empaque: El producto se brindará en bolsa, envoltura o empaque limpio, integro y apto para contacto con alimentos.	3,897	Kilogramos	Granel	\$383.5	\$1,494,499.50

3	CARNE MOLIDA DE DIEZMILLO: Producto: Carne molida de res obtenida de diezmillo de primera calidad, con bajo contenido de grasa. Características generales: Producto fresco, refrigerado y apto para consumo humano, el cual presentara color, olor, textura y apariencia características propias de la carne de res fresca, libre de olores desagradables, contaminación, materia extraña signos de descomposición. Molienda: Producto molido conforme a las prácticas comerciales habituales para consumo alimenticio, libre de fragmentos óseos, cartilago o materiales extraños. Presentación: Producto a granel empacado en material apto para contacto Con alimentos. Condiciones de conservación y entrega: El producto se mantendrá en adecuada cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento, traslado y entrega, garantizando su inocuidad y conservación. Empaque: El producto se entregará en bolsa, envoltura o empaque limpio, integro y apto para contacto con alimentos.	3,897	Kilogramos	Granel	\$383.5	\$1,494,499.50
4	CARNE PARA DESHEBRAR, FALDA DE RES: Producto: Carne de res para deshebrar obtenida de falda de res de primera calidad, con bajo contenido de grasa. Características generales: Producto fresco, refrigerado y apto para consumo humano, el cual presentara color, olor, textura apariencia características propias de la carne de res fresca, libre de olores desagradables, contaminación, materia extraña o signos de descomposición. Corte: Pieza de falda de res adecuada para cocción y deshebrado, conforme a las prácticas comerciales habituales para consumo alimenticio. Presentación: Producto a granel o empacado en material apto para contacto con alimentos. Condiciones de conservación y entrega: El producto estará en adecuada cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento, traslado y entrega, garantizando su inocuidad y conservación. Empaque: El producto se brindará en bolsa, envoltura o empaque limpio, integro y apto para contacto con alimentos.	3,897	Kilogramos	Granel	\$383.5	\$1,494,499.50
5	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO: Producto: Pechuga de pollo sin hueso, de primera calidad, proveniente de establecimiento autorizado para el sacrificio, procesamiento comercialización de productos avícolas, apta para consumo humano. Características generales: Producto fresco, refrigerado y apto para consumo humano, el cual presentará color, olor, textura apariencia características propias de la pechuga de pollo fresca, libre de olores desagradables, contaminación, materia extraña, hematomas, exceso de grasa, plumas, piel en exceso signos de descomposición. Corte: Pechuga de pollo sin hueso, entera o en filete, conforme a las prácticas comerciales habituales para consumo alimenticio. Presentación: Producto a granel empacado en material apto para contacto con alimentos. Condiciones de conservación y entrega: El producto se mantendrá en adecuada cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento, traslado y entrega, garantizando su inocuidad y conservación. La temperatura de conservación y entrega estará entre 0°C y 4 °C. Empaque: El producto se brindará en bolsa, envoltura o empaque limpio, integro y apto para contacto con alimentos, que permita su adecuada conservación y manipulación.	1,573	Kilogramos	Granel	\$345.5	\$543,471.50
					Subtotal	\$5,914,943.50
					IVA	\$142,075.76
					TOTAL	\$6,057,019.26

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. El “PROVEEDOR” deberá entregar los productos objeto de este contrato en parcialidades, directamente en los planteles beneficiados del programa “Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo”, conforme a las solicitudes de suministro emitidas por el Programa, por lo que las entregas serán a partir de la última quincena de agosto de 2026 de acuerdo a la programación y esquema operativo de entregas, que determine el Programa, en las fechas y horarios que para tal efecto se determinen por las “PARTES”, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones

técnicas contenidas en su propuesta aprobada, entregando también evidencia fotográfica y comprobantes de recepción de cada entrega realizada.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, los productos contratados consistirán en lo plasmado el **Anexo 1 (técnico)** de la **"DEPENDENCIA"** y la **Propuesta Técnica** del **"PROVEEDOR"** las cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo, como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 28 del mes de agosto del año 2026**, y concluirá el **día 31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$6,057,019.²⁶ M.N. (seis millones cincuenta y siete mil diecinueve pesos ²⁶/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los productos objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, se hace la acotación de que el **"PROVEEDOR"** requiere que se le efectúe pago de anticipo, siendo del **50%** cincuenta por ciento del total señalado en la cláusula **CUARTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total o parcial sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA"**.

Documentos para el pago de anticipo:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- Original del contrato.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"** se compromete a sostener el precio de los productos durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los productos entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el

importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad se compromete a garantizar que los productos cárnicos de res y pollo suministrados sean inocuos aptos para consumo humano y cumplan con las condiciones de calidad, conservación y presentación requeridas para cada partida a su recepción o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el producto respectivo presente algún defecto.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** podrá rescindir el presente contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"** tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** entregue los productos a cabo en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los productos, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la entrega de los productos, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los productos de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los productos adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los productos adquiridos.



- d) Mantener constante comunicación con la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los productos.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará los productos objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los productos, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los productos objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los productos objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los productos objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no entrega los productos en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los productos objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los productos objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la entrega de los productos, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los productos objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA**, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los productos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los productos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los productos, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.



DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los productos objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos productos que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los productos deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los productos con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los productos por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los productos sean rechazados por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los productos correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los productos, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los productos materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de productos objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los productos. En dicho supuesto, se deberá formalizar

prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **“DEPENDENCIA”**, no se requerirá de la solicitud de el **“PROVEEDOR”**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **“SECRETARÍA”** y la **“DEPENDENCIA”**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los productos abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **“PROVEEDOR”**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **“SECRETARÍA”** y la **“DEPENDENCIA”**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **“LEY”**, la **“SECRETARÍA”** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los productos objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **“DEPENDENCIA”**, la **“SECRETARÍA”** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **“PROVEEDOR”** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **“PARTES”**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **“PROVEEDOR”** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **“PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **“PARTES”** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **“PROVEEDOR”** manifiesta tener conocimiento de que la **“SECRETARÍA”**, la **“DEPENDENCIA”**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **“PROVEEDOR”** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

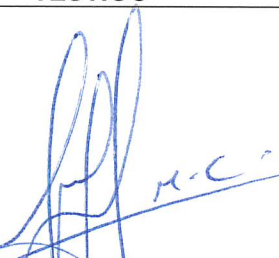
Las **“PARTES”** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los productos adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **“PARTES”** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **“PARTES”**.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **28 del mes de agosto del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.	 C. Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL "PROVEEDOR"	
 C. Rita Adelaida Hernández Armendáris, Tesorera de Avatar 360, S.A. P.I.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Edgar Israel González Esparza Jefe de Instrumentos Jurídicos Adscrito a la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/CFEV

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-403/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y AVATAR 360, S.A.P.I.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO

**Contrato número CTO-403/26, de la
Licitación Pública Local LPL521/2026,
“Adquisición de Productos Cárnicos de
Res y Pollo para la Secretaria de
Educación”.**

Contiene:

- **Anexo Técnico de la Dependencia.**
- **Propuesta Técnica del Proveedor.**

ANEXO 1 (TÉCNICO)

1. Dependencia solicitante:

Secretaría de Educación Jalisco

2. Objetivo del bien o servicio:

Adquisición de productos cárnicos de res y pollo como insumo alimentario estratégico, con el propósito de asegurar el abastecimiento oportuno, suficiente, continuo y de calidad, destinado a la preparación de alimentos en las escuelas públicas de educación primaria beneficiarias del Programa Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo, a fin de garantizar la operación efectiva del servicio de alimentación durante la jornada escolar ampliada.

Lo anterior, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad alimentaria del alumnado, favoreciendo el acceso a una alimentación adecuada, nutritiva y balanceada que incida positivamente en su bienestar físico, desarrollo integral, capacidad de concentración y por consecuencia en su rendimiento académico, particularmente en una población estimada de más de 5,000 alumnas y alumnos atendidos en planteles distribuidos en diversas regiones del estado de Jalisco.

Asimismo, la presente adquisición busca coadyuvar en la atención de problemáticas sociales y educativas identificadas en la población objetivo, tales como la insuficiencia alimentaria (desnutrición y/o enfermedades renales), la falta de acompañamiento durante la jornada extendida y la limitada disponibilidad de entornos seguros y formativos, especialmente en contextos donde madres, padres o tutores desempeñan jornadas laborales prolongadas.

En este sentido, el suministro del insumo alimentario se integra como un componente esencial del eje de alimentación escolar del Programa Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo, el cual, en conjunto con el fortalecimiento académico, las actividades culturales, de cuidado de la salud y habilidades socioemocionales, así como la gestión institucional y la participación social, conforma una estrategia integral orientada a mejorar la calidad educativa con equidad, promover la permanencia escolar, reducir factores de riesgo en la población estudiantil y brindar apoyo a las familias mediante la ampliación de la jornada escolar en condiciones adecuadas.



Av. Prolongación Alcalde #1351,
Col. Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, C.P.44266

Página 1 de 11

De igual forma, la presente adquisición contribuye al cumplimiento del objetivo general del Programa, el cual es implementar una jornada ampliada en escuelas de educación básica para la mejora del desempeño académico, integral y alimentario del alumnado, así como a los objetivos específicos orientados a mejorar el rendimiento académico mediante estrategias pedagógicas innovadoras; fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar con propuestas basadas en la autonomía de gestión y el contexto de las Comunidades de Aprendizaje en y para la Vida (CAV); reducir la tasa de abandono escolar mediante el impulso a la permanencia estudiantil; promover el bienestar integral a través de actividades deportivas, culturales, de salud y socioemocionales; y mejorar las condiciones de seguridad alimentaria mediante la operación del servicio de alimentación en los planteles, al garantizar que las y los estudiantes cuenten con las condiciones alimentarias necesarias para el adecuado aprovechamiento de las actividades académicas y formativas desarrolladas durante la jornada ampliada.

3. Objeto del bien o servicio:

Adquisición de productos cárnicos de res y pollo, en las presentaciones, características, especificaciones técnicas, condiciones sanitarias, de empaque, transporte, almacenamiento, distribución y entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, destinado a la preparación de alimentos en las escuelas públicas de educación básica beneficiarias del Programa Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo.

El suministro del insumo deberá garantizar su disponibilidad oportuna, suficiente y continua durante el periodo de operación del Programa, a efecto de asegurar la correcta implementación del servicio de alimentación escolar en los planteles participantes, considerando las diversas regiones del estado de Jalisco, en las que se encuentran.

Los productos cárnicos de res y pollo serán utilizados exclusivamente en la preparación de alimentos dentro de la jornada escolar ampliada, como parte del componente de alimentación escolar del Programa, contribuyendo a la provisión de comidas nutritivas, balanceadas e inocuas para la población beneficiaria.

4. Obligaciones de los Participantes:

El licitante deberá presentar:

- Carta compromiso bajo protesta de decir la verdad donde se compromete a garantizar que los productos cárnicos de res y pollo suministrados sean inocuos, aptos para consumo humano y cumplan con las condiciones de calidad, conservación y presentación requeridas para cada partida.



Av. Prolongación Alcalde #1351,
Col. Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, C.P.44266

Página 2 de 11

- Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el producto será elaborado bajo condiciones que cumplan con la NOM-251-SSA1-2009 y demás disposiciones sanitarias aplicables.

a. Obligatoriedad de la Visita de Campo

Visita de Campo		
Obligatorio	SI ()	No (X)

b. Obligatoriedad de las Muestras Físicas

Muestras Físicas		
Obligatorio	SI ()	No (X)

4.1 Obligaciones del Proveedor adjudicado:

El proveedor adjudicado estará obligado a cumplir con lo siguiente durante la vigencia del contrato:

Condiciones de entrega:

- La entrega de los productos deberá ser realizada directamente por el proveedor en las escuelas beneficiarias del Programa "Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo", conforme a las solicitudes de suministro emitidas por el Programa durante la vigencia del contrato. Las cantidades a entregar deberán considerar la capacidad de almacenamiento de cada plantel, el consumo estimado y las condiciones necesarias para preservar la inocuidad y la cadena de frío de cada producto.

Las entregas se efectuarán conforme al siguiente esquema operativo:

- Escuelas ubicadas en la Zona Metropolitana de Guadalajara; las entregas se realizarán una vez por semana, preferentemente los días lunes.
- Escuelas ubicadas en municipios del interior del Estado de Jalisco: las entregas se realizarán los días martes, con una periodicidad quincenal.

El Programa notificará al proveedor, con la anticipación que resulte operativamente necesaria, las escuelas a atender, las cantidades y productos requeridos por cada



Av. Prolongación Alcalde #1351,
Col. Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, C.P.44266

Página 3 de 11

plantel y cualquier ajuste derivado de las necesidades de operación del servicio de alimentación escolar.

Para tal efecto, a continuación, se detalla el padrón de escuelas beneficiarias y domicilios de entrega, mismo que tendrá carácter informativo y podrá ser actualizado durante la vigencia del contrato conforme a las necesidades del Programa.

Municipio	Escuela	Domicilio
Guadalajara	Basilio Vadillo	Garibaldi # 21 / Baza Alzaga / Humboldt, Col. Nuli, C.P. 44200.
Guadalajara	Jalisco Perla Sobre La Avena	Miguel Equiluz # 2760 / Carlos R Pacheco / José Ma Montenegro, Col. Rancho Nuevo, C.P. 44240
Guadalajara	Juan De La Barrera	Mártires Irlandeses # 1100 / Juan De La Barrera / Manuel Ávila Camacho Col. Niños Héroes, C.P. 44620
Guadalajara	Héroes De La Patria	Calle Alameda #1800 Las Torres, C.P. 44920
Guadalajara	María C Reyes Y Reyes	Avenida Federalismo # 1555 / Durango / Mazatlán Col. Mezquitán, C.P. 44260.
Guadalajara	Ernesto Corona Amador	Montes Urales #2165, Beltrario Domínguez, Guadalajara Jal. C.P. 44920
Juancuatián	Niño Artillero	Sin Registro asentamiento Humano, La Aurora, Juancuatián, C.P. 45880
San Pedro Tlaquepaque	Luis Cabrera	Uganda # 700 / Conigo / Tancitará, Col. El Alamo, C.P. 45560.
Tlaquepaque	Fernando Montes De Oca	Abasco # 125 / Allende / Hidalgo, Col. Nuli, C.P. 45665.
Zapopan	Juan Soriano	San Miguel # S/N / Centinela / San Martín, Col. Lomas Del Centinela, C.P. 45187.
Zapopan	Margarito Ramírez	Emiliano Zapata 95, Sta. María Del Pueblito, 45018 Zapopan, Jal.
Zapopan	Francisco Villa	Calle A La Explanada #4283, Residencial Cordilleras, Zapopan Jal. 45039
Amacueca	16 de Septiembre	Calle Guadalupe Yáñez Núm. Ext. 1, Amacueca Cp. 45970
Colotlán	Marcela González De Lutteroth	Calle Juárez Núm. Ext. 101, Colotlán Jalisco Cp. 46200
Colotlán	Valentín Gómez Farías	Calle Valentín Gómez Farías Núm. Ext. 16 Soyatitlán, Colotlán
Colotlán	Francisco Márquez	Calle Ramiro Miramontes Núm. Ext. 39 Las Golondrinas, Colotlán
Colotlán	Quauhtémoc	Calle 5 de Mayo Núm. Ext. 2 La Piedra China, Colotlán
Encarnación De Díaz	Primaria Gregorio Torres Quintero	Edeco Jiménez # 113 / Manuel Ma Gutiérrez Coronado / 4 De Julio, Col. Nuli, C.P. 47270.
Jamay	Ignacio Zaragoza	Calle 4 890, Jamay, Jal. C.P. 47902
Jamay	Escuela 12 de Octubre	Calle Juárez Núm. Ext. 7 Asentamiento Humano, La Maltahara (la Palmita)
La Barca	Aurelio Ortega	Calle Francisco Villa Núm. Ext. 12 Asentamiento Humano, Los Canales
Poncitlán	Amado Nervo	Carretera # 137 González Gallo Juan Anunciación 0 45920
Poncitlán	Fortino Jaime Ibarra	Calle Pablo Ramos 42, Poncitlán Jalisco C.P. 45950
Poncitlán	Justo Sierra	Calle Lázaro Cárdenas del Río Núm. Ext. 3 Asentamiento Humano, La Zapatera



Av. Prolongación Alcalde #1351,
Col. Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, C.P.44266

Página 4 de 11

Poncitón	Fray Antonio Alcalde	Calle Hidalgo Núm. Ext. 60 Asentamiento Humano, San Luis del Agua Caliente
Poncitón	Francisco I. Madero	Calle Miguel Hidalgo Núm. Ext. 52 Asentamiento Humano, San José de las Pías
Teocaltiche	Francisco I. Madero	Francisco Villa # 30 / Localidad De Huejotlán / C.P. 47225
Teuchitlán	José Ma Morelos y Pavón	Avonida Revolución # 154 / Hidalgo / Morelos, Col. Nul, C.P. 46762
Villa Guerrero	Manuel López Cottle	Pino Suarez # 88 / Republica / Ramon Corona Col. Barrio La Placita, C.P. 46100
Villa Hidalgo	Ofelia Oropeza	Calle Justo Sierra Asentamiento Humano, Tepusco, Villa Hidalgo Jal. C.P. 47260
Zapotlán del Rey	José María Morelos y Pavón	Calle José López Portillo Núm. Ext. 63, Santiago Tototlimixpan (Colonia La Guadalupeana) C.p. 45990

- El proveedor deberá garantizar que durante el almacenamiento, transporte y entrega se mantenga en todo momento la cadena de frío correspondiente a cada producto, sin interrupciones, conservando una temperatura igual o menor a -18°C para el pollo cocido congelado y de 0°C a 4°C para los productos cárnicos frescos.
- El transporte deberá realizarse en vehículos limpios, en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y equipados para mantener las temperaturas de conservación requeridas para cada producto.
- Para el pollo cocido congelado, asegurar que cada unidad cuente con identificación de lote, fecha de elaboración y fecha de caducidad visible.
- Únicamente el Director(a) de la escuela beneficiada por el Programa "Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo" o, en su caso, el Coordinador(a) del Servicio de Alimentación designado por el plantel, serán las personas autorizadas para llevar a cabo la recepción del producto y la validación de la entrega correspondiente.
- Cuando se detecten irregularidades, incumplimiento de especificaciones, alteraciones en el empaque, ruptura de la cadena de frío, productos en mal estado o cualquier otra condición que comprometa la calidad e inocuidad de los alimentos, el plantel podrá rechazar total o parcialmente la entrega, quedando obligado el proveedor a realizar la reposición correspondiente sin costo adicional para la convocante o para la escuela beneficiaria.

Cadena de suministro y trazabilidad:

- Mantener un sistema de trazabilidad que permita identificar el origen, procesamiento y distribución del producto por lote.
- Presentar, cuando así lo solicite la convocante, la información correspondiente a la trazabilidad del producto entregado.

Responsabilidad sanitaria

- El proveedor asumirá la responsabilidad total, administrativa, civil y, en su caso, penal, por cualquier daño o afectación a la salud derivado del incumplimiento en la calidad o inocuidad del producto suministrado.
- En caso de detectarse producto en mal estado o no conforme, deberá realizar la reposición inmediata sin costo adicional para la escuela beneficiada.

Capacidad de respuesta:

- Garantizar la capacidad de respuesta ante contingencias en el suministro, asegurando la continuidad del servicio sin afectar la operación del Programa.
- Contar con mecanismos alternos de abasto en caso de eventualidades.

Cumplimiento contractual:

- Cumplir con todas las condiciones establecidas en el contrato, bases de licitación y Anexo Técnico, así como atender cualquier requerimiento o solicitud de información por parte de la convocante.
- La Secretaría de Educación Jalisco, a través del Programa "Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo", se reserva el derecho de modificar el padrón de escuelas beneficiarias, incorporar o dar de baja planteles, modificar domicilios de entrega, frecuencias de suministro, cantidades requeridas y rutas logísticas, conforme a las necesidades operativas, presupuestales y de cobertura del Programa.

En virtud de lo anterior, el proveedor se obliga a:

- Atender las solicitudes de suministro que le sean notificadas por la convocante.
- Ajustar su logística de distribución, rutas de entrega y programación operativa conforme a los requerimientos emitidos por el Programa.
- Realizar las entregas en los planteles y domicilios que le sean indicados durante la vigencia contractual.

Dichas modificaciones no generarán costo adicional alguno para la convocante, ni darán lugar a la revisión de precios, indemnizaciones o compensaciones por parte del proveedor, en lo relativo a la logística, traslado o distribución del producto, siempre que los nuevos puntos de entrega se encuentren dentro del territorio del Estado de Jalisco.

Lo anterior no afectará los volúmenes máximos contratados, los cuales se ejercerán de acuerdo con las necesidades reales del Programa y la suficiencia presupuestal autorizada.

Control de calidad y verificación:

- La convocante podrá realizar muestreos aleatorios del producto entregado para análisis de laboratorio, a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias.
- En caso de incumplimiento, se procederá al rechazo del producto y a la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. Especificaciones Técnicas Mínimas

PARTIDA 1: Carne cocida de pollo natural

Cantidad: 3,617

Unidad de medida: Kilogramos

- Producto:** Pollo cocido deshebrado elaborado exclusivamente con pechuga de pollo, listo para consumo previo calentamiento o para su utilización en la preparación de alimentos.
- Materia prima:** Pechuga de pollo de calidad alimentaria, apta para consumo humano.
- Características generales:** Producto 100% natural, cocido y deshebrado, libre de huesos, piel, cartilago, plumas, grasa excesiva, materia extraña o cualquier elemento ajeno al producto.
- Presentación:** Bolsa individual tipo pouch retortable grado alimenticio.
- Contenido neto:** 1 kilogramo por envase, debidamente identificado mediante etiqueta individual.
- Empaque:** Hermético, íntegro, resistente a la congelación, sin perforaciones, fugas, humedad, abombamientos o alteraciones físicas que comprometan la inocuidad del producto.
- Estado de conservación:** Producto congelado.
- Temperatura de conservación y entrega:** Igual o menor a -18°C durante el almacenamiento, transporte y entrega, manteniendo en todo momento la cadena de frío.

carne de res fresca, libre de olores desagradables, contaminación, materia extraña o signos de descomposición.

- Molienda:** Producto molido conforme a las prácticas comerciales habituales para consumo alimenticio, libre de fragmentos óseos, cartilago o materiales extraños.
- Presentación:** Producto a granel o empaçado en material apto para contacto con alimentos.
- Condiciones de conservación y entrega:** El producto deberá mantenerse en adecuada cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento, traslado y entrega, garantizando su inocuidad y conservación.
- Empaque:** El producto deberá entregarse en bolsa, envoltura o empaque limpio, íntegro y apto para contacto con alimentos.

Partida 4: Carne para deshebrar, falda de res.

Cantidad: 3,897

Unidad de medida: Kilogramos

- Producto:** Carne de res para deshebrar obtenida de falda de res de primera calidad, con bajo contenido de grasa.
- Características generales:** Producto fresco, refrigerado y apto para consumo humano, que deberá presentar color, olor, textura y apariencia características propias de la carne de res fresca, libre de olores desagradables, contaminación, materia extraña o signos de descomposición.
- Corte:** Pieza de falda de res adecuada para cocción y deshebrado, conforme a las prácticas comerciales habituales para consumo alimenticio.
- Presentación:** Producto a granel o empaçado en material apto para contacto con alimentos.
- Condiciones de conservación y entrega:** El producto deberá mantenerse en adecuada cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento, traslado y entrega, garantizando su inocuidad y conservación.
- Empaque:** El producto deberá entregarse en bolsa, envoltura o empaque limpio, íntegro y apto para contacto con alimentos.

Partida 5: Pechuga de pollo sin hueso.

Cantidad: 1,573

Unidad de medida: Kilogramos

- **Producto:** Pechuga de pollo sin hueso, de primera calidad, proveniente de establecimiento autorizado para el sacrificio, procesamiento y comercialización de productos avícolas, apta para consumo humano.
- **Características generales:** Producto fresco, refrigerado y apto para consumo humano, que deberá presentar color, olor, textura y apariencia características propias de la pechuga de pollo fresca, libre de olores desagradables, contaminación, materia extraña, hematomas, exceso de grasa, plumas, piel en exceso o signos de descomposición.
- **Corte:** Pechuga de pollo sin hueso, entera o en filete, conforme a las prácticas comerciales habituales para consumo alimenticio.
- **Presentación:** Producto a granel o empacado en material apto para contacto con alimentos.
- **Condiciones de conservación y entrega:** El producto deberá mantenerse en adecuada cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento, traslado y entrega, garantizando su inocuidad y conservación. La temperatura de conservación y entrega deberá mantenerse entre 0 °C y 4 °C.
- **Empaque:** El producto deberá entregarse en bolsa, envoltura o empaque limpio, íntegro y apto para contacto con alimentos, que permita su adecuada conservación y manipulación.

5.1 Experiencia

- Presentar copia de un contrato cuyo objeto sea similar al del presente Anexo Técnico, dicho contrato deberá haberse celebrado entre el año 2025 y la fecha de apertura del presente proceso licitatorio.

5.2 Certificaciones o cumplimiento normativos

Los productos objeto de la presente licitación, así como los procesos de producción, almacenamiento, transporte, distribución y entrega, deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia sanitaria, calidad e inocuidad alimentaria en los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Presentar copia de la norma NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019, ISO 22000: 2018 SISTEMA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA.



Av. Prolongación Alcalde #1351,
Col. Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, C.P.44266

Página 10 de 11

- Presentar copia de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

6. Especificaciones del Contrato:

Fecha Finalización de contrato:	31 de diciembre del 2026	
Tipo de Contrato:	Abierto ()	Cerrado (X)
Forma de entrega:	☐ Una sola exhibición ☒ Por parcialidades	
	Entrega: Directamente en los planteles beneficiarios del Programa "Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo", conforme a las solicitudes de suministro emitidas por el Programa.	
	Tiempo de entrega: A partir de la última quincena de agosto de 2026, de acuerdo con la programación de entregas que determine el Programa.	
Tipo de Adjudicación:	Entregar evidencia fotográfica y comprobantes de recepción de cada entrega realizada.	
	☒ A un Solo Proveedor	☐ Por Partida ☐ Abastecimiento Simultáneo

7. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Atentamente.

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco, 08 de junio de 2026.



Gabriela Jauregui Aguilar
Encargada del Despacho de la Dirección de Becas



FIN DEL ANEXO 1



Av. Prolongación Alcalde #1351,
Col. Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, C.P.44266

Página 11 de 11

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE AGOSTO DE 2026

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

PROPUESTA TÉCNICA

Dependencia solicitante: Secretaría de Educación Jalisco

Objetivo del bien o servicio: Adquisición de productos cárnicos de res y pollo como insumo alimentario estratégico, con el propósito de asegurar el abastecimiento oportuno, suficiente, continuo y de calidad, destinado a la preparación de alimentos en las escuelas públicas de educación primaria beneficiarias del Programa Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo, a fin de garantizar la operación efectiva del servicio de alimentación durante la jornada escolar ampliada.

Lo anterior, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad alimentaria del alumnado, favoreciendo el acceso a una alimentación adecuada, nutritiva y balanceada que incida positivamente en su bienestar físico, desarrollo integral, capacidad de concentración y por consecuencia en su rendimiento académico, particularmente en una población estimada de más de 5,000 alumnos y alumnas atendidos en planteles distribuidos en diversas regiones del estado de Jalisco.

Asimismo, la presente adquisición busca coadyuvar en la atención de problemáticas sociales y educativas identificadas en la población objetivo, tales como la insuficiencia alimentaria (desnutrición y/o enfermedades renales), la falta de acompañamiento durante la jornada extendida y la limitada disponibilidad de entornos seguros y formativos, especialmente en contextos donde madres, padres o tutores desempeñan jornadas laborales prolongadas.

En este sentido, el suministro del insumo alimentario se integra como un componente esencial del eje de alimentación escolar del Programa Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo, el cual, en conjunto con el fortalecimiento académico, las actividades culturales, de cuidado de la salud y habilidades socioemocionales, así como la gestión institucional y la participación social, conforma una estrategia integral orientada a mejorar la calidad educativa con equidad, promover la permanencia escolar, reducir factores de riesgo en la población estudiantil y brindar apoyo a las familias mediante la ampliación de la jornada escolar en condiciones adecuadas.

De igual forma, la presente adquisición contribuye al cumplimiento del objetivo general del Programa, el cual es implementar una jornada ampliada en escuelas de educación básica para la mejora del desempeño académico, integral y alimentario del alumnado, así como a los objetivos específicos orientados a mejorar el rendimiento académico mediante estrategias pedagógicas innovadoras; fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar con propuestas basadas en la autonomía de gestión y el contexto de las Comunidades de Aprendizaje en y para la Vida (CAV); reducir la tasa de abandono escolar mediante el impulso a la permanencia estudiantil; promover el bienestar integral a través de actividades deportivas, culturales, de salud y socioemocionales; y mejorar las condiciones de seguridad alimentaria mediante la operación del servicio de alimentación en los planteles, al garantizar que las y los estudiantes cuenten con las condiciones alimentarias necesarias para el adecuado aprovechamiento de las actividades académicas y formativas desarrolladas durante la jornada ampliada.

Avatar³⁶⁰
Puerto Morelos 723A, Colonia Postes Cuentas, C.P. 44350, Guadalajara, Jalisco, México. avatar.tres60@gmail.com RFC: AT5200122PH0

CERTIFICACIONES:
ISO 22000:2018
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
ISO 9001:2015
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE AGOSTO DE 2026

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

A continuación, se detalla el padrón de escuelas beneficiarias y domicilios de entrega, mismo que tendrá carácter informativo y podrá ser actualizado durante la vigencia del contrato conforme a las necesidades del Programa.

		Domicilio
Guadalajara	Basilio Vadillo	Garibaldi #21, Baeza Alzaga, Humboldt, Col. Nuli, C.P. 44200.
Guadalajara	Jalisco Perla Sobre La Arena	Miguel Aguiluz # 2760, Carlos R Pacheco, José Ma Monzenegro, Col. Rancho Nuevo, C.P. 44240
Guadalajara	Juan De La Barrera	Mártires irlandeses # 1100, Juan De La Barrera, Manuel Ávila Camacho Col. Niños Héroes, C.P. 44520
Guadalajara	Héroes De La Patria	Calle Alameda #1800 Las Torres, C.P. 44520
Guadalajara	Maria C Reyes Y Reyes	Avenida Federalismo # 1555, Durango, Mazatlán Col. Mazatlán, C.P. 44260
Guadalajara	Ernesto Corona Amador	Montes Urales #2165, Belisario Domínguez, Guadalajara Jal. C.P. 44320
Juanaquatlán	Niño Arzobispo	Sin Registro asentamiento Humano, La Aurora, Juanaquatlán, C.P. 45980
San Pedro Tlaquepaque	Luis Cabrera	Uganda #700, Congo, Tanzania, Col. El Álamo, C.P. 45560.
Tlaquepaque de Zúñiga	Fernando Montes De Oca	Abasolo #125, Allende, Hidalgo, Col. Nuli, C.P. 45665.
Zapopan	Juan Soriano	San Miguel # 5/N, Centinela, San Martín, Col. Lomas Del Centinela, C.P. 45167.
Zapopan	Margarito Ramírez	Emiliano Zapata 95, Sta. María Del Puebloito, 45018 Zapopan, Jal.
Zapopan	Francisco Villa	Calle A La Explanada #4783, Residencial Cordilleras, Zapopan Jal. 45039
Amacueca	16 de Septiembre	Calle Guadalupe Yáñez Núm. Ext. 1, Amacueca Cp. 49370
Colotlán	Marcela González De Lutteroth	Calle Juárez Núm. Ext. 101, Colotlán Jalisco Cp. 45200
Colotlán	Valentín Gómez Farías	Calle Valentín Gómez Farías Núm. Ext. 16 Sovatitlán, Colotlán
Colotlán	Francisco Márquez	Calle Ramiro #Ramontes Núm. Ext. 39 Las Golondrinas, Colotlán
Colotlán	Cuauhtémoc	Calle 5 de Mayo Núm. Ext. 2 La Piedra China, Colotlán
Encarnación De Díaz	Primaria Gregorio Torres Quintero	Edicio Jiménez #113, Manuel Ma Gutiérrez Coronado, 4 De Julio, Col. Nuli, C.P. 47270.
Jamay	Ignacio Zaragoza	Calle 4 #90, Jamay, Jal. C.P. 47502
Jamay	Escuela 12 de Octubre	Calle Juárez Núm. Ext. 7 Asentamiento Humano, La Maltanaria (la Palmita)
La Barca	Aurelio Ortega	Calle Francisco Villa Núm. Ext. 12 Asentamiento Humano, Los Canales

Avatar³⁶⁰
Puerto Morelos 723A, Colonia Postes Cuentas, C.P. 44350, Guadalajara, Jalisco, México. avatar.tres60@gmail.com RFC: AT5200122PH0

CERTIFICACIONES:
ISO 22000:2018
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
ISO 9001:2015
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE AGOSTO DE 2026

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Objeto del bien o servicio: Adquisición de productos cárnicos de res y pollo, en las presentaciones, características, especificaciones técnicas, condiciones sanitarias, de empaque, transporte, almacenamiento, distribución y entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, destinado a la preparación de alimentos en las escuelas públicas de educación básica beneficiarias del Programa Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo.

El suministro del insumo deberá garantizar su disponibilidad oportuna, suficiente y continua durante el periodo de operación del Programa, a efecto de asegurar la correcta implementación del servicio de alimentación escolar en los planteles participantes, considerando las diversas regiones del estado de Jalisco, en las que se encuentran.

Los productos cárnicos de res y pollo serán utilizados exclusivamente en la preparación de alimentos dentro de la jornada escolar ampliada, como parte del componente de alimentación escolar del Programa, contribuyendo a la provisión de comidas nutritivas, balanceadas e inocuas para la población beneficiaria.

En caso de ser adjudicado AVATAR 360 S.A.P.I. se obliga a cumplir con lo siguiente durante la vigencia del contrato:

La entrega de los productos se realizará directamente por AVATAR 360 S.A.P.I. en las escuelas beneficiarias del Programa "Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo", conforme a las solicitudes de suministro emitidas por el Programa durante la vigencia del contrato. Las cantidades a entregar considerarán la capacidad de almacenamiento de cada plantel, el consumo estimado, y las condiciones necesarias para preservar la inocuidad y la cadena de frío de cada producto.

- Las entregas se realizarán conforme al siguiente esquema operativo:
 - Escuelas ubicadas en la Zona Metropolitana de Guadalajara: Las entregas se realizarán una vez por semana, preferentemente los días lunes.
 - Escuelas ubicadas en municipios del interior del Estado de Jalisco: las entregas se realizarán los días martes, con una periodicidad quincenal.

La Secretaría de Educación Jalisco deberá notificar a AVATAR 360 S.A.P.I., con la anticipación que resulte operativamente necesaria, las escuelas a atender, las cantidades y productos requeridos por cada plantel y cualquier ajuste derivado de las necesidades de operación del servicio de alimentación escolar.

Avatar³⁶⁰
Puerto Morelos 723A, Colonia Postes Cuentas, C.P. 44350, Guadalajara, Jalisco, México. avatar.tres60@gmail.com RFC: AT5200122PH0

CERTIFICACIONES:
ISO 22000:2018
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
ISO 9001:2015
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE AGOSTO DE 2026

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Poncitlán	Amado Nervo	Cantera # 137 González Gallo Juan Asunción D 45970
Poncitlán	Fortino Jaime Ibarra	Calle Pablo Ramos 42, Poncitlán Jalisco C.P. 45950
Poncitlán	Justo Sierra	Calle Lázaro Cárdenas del Río Núm. Ext. 3 Asentamiento Humano, La Zapotera
Poncitlán	Pray Antonio Alcalde	Calle Hidalgo Núm. Ext. 50 Asentamiento Humano, San Luis del Agua Caliente
Poncitlán	Francisco I. Madero	Calle Miguel Hidalgo Núm. Ext. 52 Asentamiento Humano, San José de las Pías
Teocaltiche	Francisco Madero	Francisco Villa # 30, Localidad De Huejotlán, C.P. 47225
Teuchitlán	José Ma Morelos y Pavón	Avenida Revolución #154, Hidalgo, Morelos, Col. Nuli, C.P. 46762
Villa Guerrero	Manuel López Cotilla	Pino Suarez # 88, Republica, Ramon Corona Col. Barrio La Placita, C.P. 46100
Villa Hidalgo	Ofelia Oropeza	Calle Justo Sierra Asentamiento Humano, Tepusco, Villa Hidalgo Jal. C.P. 47260
Zapotlán del Rey	José María Morelos y Pavón	Calle José López Portillo Núm. Ext. 63, Santiago Tocolimapan (Colonia La Guadalupe) Cp. 45990

AVATAR 360 S.A.P.I. se compromete a:

- Garantizar que durante el almacenamiento, transporte y entrega se mantenga en todo momento la cadena de frío correspondiente a cada producto, sin interrupciones, conservando una temperatura igual o menor a -18°C para el pollo cocido congelado y de 0°C a 4°C para los productos cárnicos frescos.
- Que el transporte se realizará en vehículos limpios, en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y equipados para mantener las temperaturas de conservación requeridas para cada producto.
- Que cada unidad cuente con identificación de lote, fecha de elaboración y fecha de caducidad visible cuando se trate del pollo cocido congelado.
- Que la recepción y validación del producto será únicamente realizada por el Director(a) de la escuela beneficiada por el Programa "Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo" o, en su caso, el Coordinador(a) del Servicio de Alimentación designado por el plantel.
- Que cuando se detecten irregularidades, incumplimiento de especificaciones, alteraciones en el empaque, ruptura de la cadena de frío, productos en mal estado o cualquier otra condición que comprometa la calidad e inocuidad de los alimentos, el plantel podrá rechazar total o parcialmente la entrega, quedando obligado AVATAR 360 S.A.P.I. a realizar la reposición correspondiente sin costo adicional para la convocante o para la escuela beneficiaria.

De la cadena de suministro y trazabilidad:

- Se mantendrá un sistema de trazabilidad que permita identificar el origen, procesamiento y distribución del producto por lote.
- Se presentará, cuando lo solicite la Secretaría de Educación Jalisco, la información correspondiente a

Avatar³⁶⁰
Puerto Morelos 723A, Colonia Postes Cuentas, C.P. 44350, Guadalajara, Jalisco, México. avatar.tres60@gmail.com RFC: AT5200122PH0

CERTIFICACIONES:
ISO 22000:2018
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
ISO 9001:2015
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE AGOSTO DE 2026

ATN: Dirección General de Abastecimientos

la trazabilidad del producto entregado.

De la responsabilidad sanitarias:
- AVATAR 360 S.A.P.I. asumirá la responsabilidad total, administrativa, civil y, en su caso, penal, por cualquier daño o afectación a la salud derivado del incumplimiento en la calidad o inocuidad del producto suministrado.
- En caso de detectarse producto en mal estado o no conforme, AVATAR 360 S.A.P.I. realizará la reposición inmediata sin costo adicional para la escuela beneficiada.

De la capacidad de respuesta:
- AVATAR 360 S.A.P.I. garantiza la capacidad de respuesta ante contingencias en el suministro, asegurando la continuidad del servicio sin afectar la operación del programa.
- AVATAR 360 S.A.P.I. garantiza contar con mecanismos alternos de abastos en caso de eventualidades.

Del cumplimiento contractual:
- AVATAR 360 S.A.P.I. se compromete a cumplir con todas las condiciones establecidas en el contrato, bases de licitación y Anexo Técnico, así como atender cualquier requerimiento o solicitud de información por parte de la convocante.
- La Secretaría de Educación Jalisco, a través del Programa "Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo", se reserva el derecho de modificar el padrón de escuelas beneficiarias, incorporar o dar de baja planteles, modificar domicilios de entrega, frecuencias de suministro, cantidades requeridas y rutas logísticas, conforme a las necesidades operativas, presupuestales y de cobertura del Programa.

En virtud de lo anterior, AVATAR 360 S.A.P.I. se obliga a:

- Atender las solicitudes de suministro que me sean notificadas por la convocante.
- Ajustar la logística de distribución, rutas de entrega y programación operativa conforme a los requerimientos emitidos por el Programa.
- Realizar las entregas en los planteles y domicilios que me sean indicados durante la vigencia contractual.

Dichas modificaciones no generaran costo adicional alguno para la convocante, ni darán lugar a la revisión de precios, indemnizaciones o compensaciones por parte de AVATAR 360 S.A.P.I., en lo relativo a la logística, traslado o distribución del producto, siempre que los nuevos puntos de entrega se encuentren dentro del territorio del Estado de Jalisco.

Lo anterior no afectará los volúmenes máximos contratados, los cuales se ejercerán de acuerdo con las necesidades reales del Programa y la suficiencia presupuestal autorizada.

Avatar 360

Puerto Meleque 723A, Colonia Postes Cuates, C.P.44350, Guadalajara, Jalisco, México. avatar.tres60@gmail.com RFC: ATS200122PH0

CERTIFICACIONES:
ISO 22000: 2018
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
ISO 9001: 2015
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE AGOSTO DE 2026

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

ATN: Dirección General de Abastecimientos

	carne de res fresca, libre de olores desagradables, contaminación, materia extraña o signos de descomposición. Corte: Bistec de corte delgado, conforme a las prácticas comerciales habituales para consumo alimenticio. Presentación: Producto a granel o empaquetado en material apto para contacto con alimentos. Condiciones de conservación y entrega: El producto estará en adecuada cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento, traslado y entrega, garantizando su inocuidad y conservación. Empaque: El producto se entregará en bolsa, envoltura o empaque limpio, íntegro y apto para contacto con alimentos.			
3	Carne molida de diez millo Producto: Carne molida de res obtenida de diez millo de primera calidad, con bajo contenido de grasa. Características generales: Producto fresco, refrigerado y apto para consumo humano, el cual presentará color, olor, textura y apariencia características propias de la carne de res fresca, libre de olores desagradables, contaminación, materia extraña o signos de descomposición. Molienda: Producto molido conforme a las prácticas comerciales habituales para consumo alimenticio, libre de fragmentos óseos, cartilago o materiales extraños. Presentación: Producto a granel o empaquetado en material apto para contacto con alimentos. Condiciones de conservación y entrega: El producto se mantendrá en adecuada cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento, traslado y entrega, garantizando su inocuidad y conservación. Empaque: El producto se entregará en bolsa, envoltura o empaque limpio, íntegro y apto para contacto con alimentos.	3897	KILOGRAMOS	Granel
4	Carne para deshebrar, falda de res Producto: Carne de res para deshebrar obtenida de falda de res de primera calidad, con bajo contenido de grasa. Características generales: Producto fresco, refrigerado y apto para consumo humano, el cual presentará color, olor, textura y apariencia características propias de la carne de res fresca, libre de olores desagradables, contaminación, materia extraña o signos de descomposición.	3897	KILOGRAMOS	Granel

Avatar 360

Puerto Meleque 723A, Colonia Postes Cuates, C.P.44350, Guadalajara, Jalisco, México. avatar.tres60@gmail.com RFC: ATS200122PH0

CERTIFICACIONES:
ISO 22000: 2018
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
ISO 9001: 2015
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE AGOSTO DE 2026

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Control de calidad y verificación:

- La convocante podrá realizar muestreos aleatorios del producto entregado para análisis de laboratorio, a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias.
- En caso de incumplimiento, se procederá al rechazo del producto y a la aplicación de las sanciones correspondientes.

AVATAR 360 S.A.P.I. para la presente licitación oferta los productos con las especificaciones técnicas mínimas que se señalan a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad	U.M. LP	Marca
1	Carne cocida de pollo natural Producto: Pollo cocido deshebrado elaborado exclusivamente con pechuga de pollo, listo para consumo previo calentamiento o para su utilización en la preparación de alimentos. Materia prima: Pechuga de pollo de calidad alimentaria, apta para consumo humano. Características generales: Producto 100% natural, cocido y deshebrado, libre de huesos, piel, cartilago, plumas, grasa excesiva, materia extraña o cualquier elemento ajeno al producto. Presentación: Bolsa individual tipo pouch retortable grado alimenticio. Contenido neto: 1 kilogramo por envase, debidamente identificado mediante etiqueta individual. Empaque: Hermético, íntegro, resistente a la congelación, sin perforaciones, fugas, humedad, abombamientos o alteraciones físicas que comprometan la inocuidad del producto. Estado de conservación: Producto congelado. Temperatura de conservación y entrega: Igual o menor a -18 °C durante el almacenamiento, transporte y entrega, mantenido en todo momento la cadena de frío. Vida útil: Fecha de caducidad mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega física en el plantel. Etiquetado: Cada unidad indicará de manera visible nombre del producto, contenido neto, lote de producción, fecha de elaboración, fecha de caducidad, condiciones de conservación y datos del fabricante.	3617	KILOGRAMOS	PILGRIMS
2	Bistec de pulpa de bola Producto: Bistec de res obtenido de pulpa bola de primera calidad, con bajo contenido de grasa. Características generales: Producto fresco, refrigerado y apto para consumo humano, el cual presentará color, olor, textura y apariencia características propias de la	3897	KILOGRAMOS	Granel

Avatar 360

Puerto Meleque 723A, Colonia Postes Cuates, C.P.44350, Guadalajara, Jalisco, México. avatar.tres60@gmail.com RFC: ATS200122PH0

CERTIFICACIONES:
ISO 22000: 2018
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
ISO 9001: 2015
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE AGOSTO DE 2026

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

	Corte: Pieza de falda de res adecuada para cocción y deshebrado, conforme a las prácticas comerciales habituales para consumo alimenticio. Presentación: Producto a granel o empaquetado en material apto para contacto con alimentos. Condiciones de conservación y entrega: El producto estará en adecuada cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento, traslado y entrega, garantizando su inocuidad y conservación. Empaque: El producto se entregará en bolsa, envoltura o empaque limpio, íntegro y apto para contacto con alimentos.			
3	Pechuga de pollo sin hueso Producto: Pechuga de pollo sin hueso, de primera calidad, proveniente de establecimiento autorizado para el sacrificio, procesamiento y comercialización de productos avícolas, apta para consumo humano. Características generales: Producto fresco, refrigerado y apto para consumo humano, el cual presentará color, olor, textura y apariencia características propias de la pechuga de pollo fresca, libre de olores desagradables, contaminación, materia extraña, hematomas, exceso de grasa, plumas, piel en exceso o signos de descomposición. Corte: Pechuga de pollo sin hueso, entera o en filete, conforme a las prácticas comerciales habituales para consumo alimenticio. Presentación: Producto a granel o empaquetado en material apto para contacto con alimentos. Condiciones de conservación y entrega: El producto se mantendrá en adecuada cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento, traslado y entrega, garantizando su inocuidad y conservación. La temperatura de conservación y entrega estará entre 0 °C y 4 °C. Empaque: El producto se entregará en bolsa, envoltura o empaque limpio, íntegro y apto para contacto con alimentos, que permita su adecuada conservación y manipulación.	1573	KILOGRAMOS	Granel
5				

Avatar 360

Puerto Meleque 723A, Colonia Postes Cuates, C.P.44350, Guadalajara, Jalisco, México. avatar.tres60@gmail.com RFC: ATS200122PH0

CERTIFICACIONES:
ISO 22000: 2018
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
ISO 9001: 2015
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

LPL 521/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE RES Y POLLO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN". SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE AGOSTO DE 2026

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

Especificaciones del contrato:

Fecha Finalización de contrato:	31 de diciembre del 2026
Tipo de contrato	Cerrado (x) Por parcialidades (x)
Forma de entrega	Entrega: Directamente en los planteles beneficiarios del Programa "Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo", conforme a las solicitudes de suministro emitidas por el Programa. Tiempo de entrega: A partir de la última quincena de agosto de 2026, de acuerdo con la programación de entregas que determine el Programa. Se entregará evidencia fotográfica y comprobantes de recepción de cada entrega realizada.
Tipo de adjudicación:	A un sólo proveedor

ATENTAMENTE

RITA ADELAIDA HERRANDEZ ARMENDARIZ
REPRESENTANTE LEGAL AVATAR 360 S.A.P.I.



Puerto Meleque 723A, Colonia Postes Cuatras, C.P.44350, Guadalajara, Jalisco, México. avatar.tres60@gmail.com RFC: AT3200722PHJ

CERTIFICACIONES:
ISO 22000: 2018 ISO 9001: 2015
SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD